



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 38 – 09- 2023-MDL**

Lobitos, 08 de setiembre 2023.

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de setiembre 2023, el Memorando N°143-07-2023/GM-MDL de fecha 06 de julio de la Gerencia Municipal; Oficio N°269-08-2023-MDL-ALC de fecha 15 de agosto 2023 emitido por el señor Alcalde; Informe N°307-2023-DDUI-MDL de fecha 29 de agosto 2023 de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura e Informe N°152-09-2023-MDL/OAJ de fecha 05 de setiembre 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; referente a la autorización al Señor Alcalde, por parte del Concejo Municipal, de la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Talara para el financiamiento/cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera Antiguo Lobitos Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura", con CUI N° 2351475.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, y Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes – Ley N°30305; el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto".

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

# Alineados con su gente



Que, en el presente año fiscal 2023, la **Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023**, ha autorizado entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de gobierno regional y nivel de gobierno local, **se realicen transferencias financieras a fin de financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional previa suscripción del convenio respectivo**. Así lo establece en su artículo 16°, apartado 16.1 que prescribe: Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) I) *Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo.*



Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Apartado 16.2 *“Las Transferencias Financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. Apartado 16.3 “La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal m) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo”.*

Que, se debe mencionar que el artículo 6° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, nos menciona lo siguiente: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de la ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*

# *Alineados con su gente*



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha dispuesto que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario, es así como las trasferencias financieras que se puedan efectuar durante la ejecución, se autorizan y se regulan en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público.



Que, de acuerdo con los "Lineamientos sobre modificaciones presupuestales para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023" de la **Directiva N° 005-2022- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, modelos, ficha y otras disposiciones"** en

el ítem 7 se dispone lo siguiente: 7.1. Las entidades que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, autorizadas en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de efectuar transferencias financieras y de partidas, deberán habilitar la genérica "Donaciones y Transferencias" de Gasto de Capital, siempre que las mencionadas transferencias estén destinadas para financiar inversiones. Asimismo, para el caso de transferencias financieras se puede usar la genérica "Otros Gastos", de corresponder. 7.2. En el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar actividades de transferencias financieras, la Oficina de Presupuesto de la entidad deberá cumplir y/o verificar lo siguiente: a) Registrar la información sobre los convenios y adendas que sustente la transferencia financiera en el Módulo de información de convenios, siempre que la normativa vigente incluya como requisito la suscripción de un convenio previamente. El registro deberá de ser efectuado antes del envío de la solicitud según lo expuesto en el numeral 14 de los presentes Lineamientos, b) Indicar el monto de la transferencia, las inversiones o proyectos a financiar y la entidad que recibirá los recursos, c) Para los casos en que la transferencia se efectúa para habilitar la misma inversión que es materia de anulación, el monto máximo a ser anulado por inversión será igual a la programación de ejecución financiera registrada en el Formato N° 12-B, d) Verificar la emisión de Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo Municipal que autoriza la transferencia financiera, según corresponda, en el caso de transferencias entre gobiernos subnacionales y de estos al Gobierno Nacional, e) Remitir el informe de opinión favorable emitida por la OPMI o la Oficina de Presupuesto de la entidad, conforme a lo señalado en el inciso 5.1 del numeral 5 de los presentes Lineamientos, de corresponder, f) En todos los casos, la OPMI deberá verificar que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferirá los recursos cuente con las competencias correspondientes para su ejecución.

Que, mediante **Memorando N° 143-07-2023/GM-MDL** de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente Municipal comunica al Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano que dentro del marco del Presupuesto Participativo la Municipalidad Distrital de Lobitos cuenta con un presupuesto

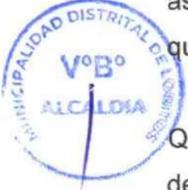
# *Alineados con su gente*



LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

asignado de S/500.000.00 para la ejecución de Proyectos de Inversión; en consecuencia, para que se efectúe dicha transferencia se deben cumplir con ciertos requisitos.



Que, con **Oficio N° 269-2023-MDL-ALC** de fecha 15 de agosto de 2023 se alcanza al Alcalde de la Provincia de Talara - Arquitecto Sigifredo Juan Zárate Vite en atención al marco del Presupuesto Participativo el expediente técnico en físico y digital del proyecto: *"Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera Antiguo Lobitos Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura"*, con Código Único de Inversiones N° 2351475 y la Resolución de Alcaldía N° 184-08-2023-MDL-ALC, el cual ha sido aprobado para su ejecución.



Que, con **Informe N° 307-2023-DDUI-MDL** de fecha 29 de Agosto de 2023 el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura atendiendo al Memorando y Oficio descrito en líneas precedentes, recomienda se expida el Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde la suscripción del Convenio con la Municipalidad Provincial de Talara, para el financiamiento/cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión: *"Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera Antiguo Lobitos Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura"*, con CUI N° 2351475.



Que, mediante **Informe N°152-09-2023-MDL/OAJ** su fecha 05 setiembre 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la información precedente y documentación sustentaría opina que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Talara para el financiamiento/cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión: *"Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera Antiguo Lobitos Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura"*, con CUI N° 2351475, debiendo expedirse el Acuerdo de Concejo respectivo.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 26 y art.41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; habiéndose sometido a consideración del Pleno Concejo Municipal se acordó por UNANIMIDAD; lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Talara para el financiamiento/cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión: *"Creación de los Servicios de Protección en la Mz. "S" del Barrio Primavera Antiguo Lobitos Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura"*, con CUI N° 2351475, por el monto de S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)

# *Alineados con su gente*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Gerente Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quedan encargados del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
ALCALDE  
**Prof. Ricardo Bancayan Eche**  
ALCALDE

*# Alineados con su gente*